



*H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia*

BUENOS AIRES, 27 FEB 2020

VISTO, lo establecido en la Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado, N° 27.499, en su artículo 1º, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma, sancionada el 19 de diciembre de 2018, ha establecido la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que la misma aborda el tema de violencia, femicidio y discriminación los cuales son materia prioritaria para la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Que en ese contexto es fundamental impulsar acciones concretas que permitan garantizar la igualdad de género.

Que el personal de la Honorable Cámara de Diputados se encuentra cumpliendo en etapas el curso correspondiente efectuado por profesionales habilitados a tal fin, dependientes del Instituto de Capacitación Parlamentaria de la Secretaría Parlamentaria.

Que la aludida normativa establece que dicha capacitación para las máximas autoridades de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación estará a cargo de la autoridad de aplicación del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Invitar a las señoras Diputadas y señores Diputados de la Nación, funcionarias y funcionarios de este H. Cuerpo, a participar de la capacitación obligatoria en temática de género en el marco del cumplimiento de la "Ley Micaela" N°27.499 que se efectuará en el Recinto de la H. Cámara el día martes 3 de marzo del presente año a las 11:00 horas.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.